



RESOLUCION EXENTA N° 219 /

COPIAPO, **15 de Febrero del 2011**

VISTOS: Lo establecido en los D.L. N° 573 y 575 de 1974, Ministerio del Interior; Decreto N° 268 del 11.03.2010, Ministerio del Interior; Resolución N° 520 de 1996 Contraloría General de la República; R.E.N° 115 del 17.05.91, 181 del 03.07.92 y 327 del 12.06.95, todas de la Intendencia Regional de Atacama; Funcionamiento Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras periodo estival 2011.

CONSIDERANDO

1.- Que, para el funcionamiento del Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras se debió disponer del arrendamiento de una bomba de agua para el abastecimiento del vital elemento en el citado recinto aduanero.

2.- Que dado, los plazos establecidos por el sistema Chilecompra; las ofertas no convenientes presentadas por los oferentes en el llamado a licitación para el traslado de agua desde Copiapó y, a la oferta presentada por la Empresa Sociedad Comercial Ordenes Rivera sobre el arrendamiento de una bomba de agua,

RESUELVO:

1.- **REFRENDASE**, el trato directo realizado por el arrendamiento de un bomba de agua para el funcionamiento del Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras, durante el periodo estival 2011 con la Empresa Sociedad Ordenes Rivera Limitada por la suma total de \$ 300.000.- más iva.

2.- **DEJESE**, establecido que el gasto que represente este arrendamiento, será con cargo al presupuesto del Complejo Fronterizo Paso Pircas Negras de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2011.

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**




NICOLAS NOMAN GARRIDO
GOBERNADOR PROVINCIAL DE COPIAPO

DISTRIBUCION: